



PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERIKA DIVIANA RODRIGUEZ BARON erikdiv2018@gmail.com
DEMANDADO:	WILLIAM AGREDO SANDOVAL
RADICADO No.	54 001 31 60 004 - 2019 00 075 00 - (16.053).

San José de Cúcuta, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De la solicitud presentada por la demandante al correo institucional, informando que el pagador del Ejército Nacional, le sigue descontando \$760.000, sin tener en cuenta que en la "sentencia del 18 de agosto 2019 se ordenó el descuento del 50% del salario devengado".

Para resolver, lo primero que se debe advertir es que la sentencia se profirió en audiencia del 18 de noviembre de 2019 y no en la fecha que señala la demandante en su solicitud.

De la revisión del proceso se tiene que, mediante oficio No. 0731 del 4 de marzo 2019, se le comunico al Ejército Nacional el descuento por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica, subsidio familiar, prima de orden público, bonificación, seguro de vida, prima nivel ejecutivo, subsidio familiar nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia y demás primas que devengue o llegará a devengar, salvo descuentos legales, como Miembro Activo del Ejército Nacional.

Luego en la audiencia del 18 de noviembre 2019, se ordenó mantener dicha medida del descuento de acuerdo con el auto admisorio de la demanda, es decir del descuento del 50% como se acabó de indicar, librándose nuevamente el oficio No. 4434 del 29 de noviembre 2019.

De lo manifestado por la demandante, es procedente la solicitud y se ordena OFICIAR al pagador del EJERCITO NACIONAL, se sirva informar a este Despacho Judicial, en el término de cinco (5) días, por qué no está haciendo los descuento en la forma que se le ordenó y las consecuencias que ello implica de continuar desatendiendo dicha orden, tal como le hizo saber en los oficios referidos. O informe, si los descuentos que se están haciendo al demandado corresponden al porcentaje del 50% y sobre los conceptos ordenados, que en estos momentos se están haciendo de \$794.960.

Se le advierte a las partes que todas las solicitud que presente, deben ser remitidas a su contraparte y las mismas enviarse a este Despacho judicial en el horario comprendido de las 8 AM a 5 PM en días hábiles al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la última hora señalada, se tendrán por recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ